



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

CAFED-CALLAO

Resolución Presidencial N° 013-2021-CAFED/PR

Callao, 22 de marzo de 2021

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la misma que fue modificada por la Ley N° 27927, estableciendo que todas las entidades de administración pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo indicar el funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en el Artículo 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional;

Que, con Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao establece como función del Presidente: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento del CAFED;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada a partir del 08 de marzo de 2021, la designación del ABOG. PEDRO IVAN UCEDA MAGALLANES como Funcionario Responsable de entregar la información solicitada por los administrados en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir de la fecha a la ABOG. MG. JESSICA RINA CORNEJO GUARDIA Gerente de Asesoría Jurídica como Funcionario responsable de entregar la información solicitada por los administrados en virtud de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución Presidencial a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

KELLY RODAS TORRES
Presidenta del Consejo Directivo del CAFED